



# Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2024-MPY

Yungay, 18 de enero de 2024

### VISTOS:

La Carta N°04-2024-SUPERVISOR-MPY/LENC-SD, de fecha 10 de enero del 2024 del Supervisor de Obra, el Informe N° 0067-2024-MPY/07.12, de fecha 17 de enero del 2024, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento y el Informe N°060-2024-MPY/07.10, de fecha 18 de enero de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, mediante el cual solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE HUANTALLÓN L=9.00M, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°25293223;

### CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20º, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que "**Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción**".

Que, el Art. 208º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF **señala "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.(...). 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (. . .) 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. (...)"**

Que, mediante Carta N°04-2024-SUPERVISOR-MPY/LENC-SD, de fecha 10 de enero del 2024, el Ing. Luis Enrique Norabuena Castillo, Supervisor de Actividad, mediante el cual remite la CERTIFICACIÓN TÉCNICA Y SOLICITA RECEPCIÓN DE





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



OBRA, para la Obra IDARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE HUANTALLÓN L=9.00M, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°25293223, indicando que, en cumplimiento de sus funciones como Supervisor de la Obra y al amparo del Art. 208 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que la obra ejecutada cumple con lo establecido en el Expediente Técnico de Obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, por lo tanto SOICITA LA RECEPCIÓN DE OBRA, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, con CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, de fecha 10 de enero de 2024, el Ing. Luis Enrique Norabuena Castillo, indica que, no habiendo observaciones, SE PROCEDE A OTORGAR LA CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, por un monto total de Inversión de S/. 563,598.47, (Quinientos sesenta y tres mil quinientos noventa y ocho con 47/100 soles), el monto total de la Inversión será reajustado en la liquidación de acuerdo a ley.

Que, a través del cuaderno de Obra en asiento N° 99 de fecha 10 de enero del 2024, el Supervisor de Obra, Ing. Luis Enrique Norabuena Castillo, realiza la siguiente anotación: "Que, en la fecha se verifica que la obra se a culminado satisfactoriamente , por lo tanto en cumplimiento de mis funciones como Supervisor de la Obra y a amparo del Artículo 208 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que la obra ejecutada cumple con lo establecido en el Expediente Técnico de Obras y las modificaciones aprobadas por la Entidad".

Que, con Informe N° 0067-2024-MPY/07.12 de fecha 17 de enero del 2024, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra IDARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE HUANTALLÓN L=9.00M, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°25293223; refiriendo que el Supervisor de la Obra ha emitido el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, dejando constancia que ha verificado los trabajos ejecutados y precisa que se ha concluido la obra con fecha 10 de enero de 2024, tal como lo indica en su respectiva anotación de cuaderno de obra.

En cumplimiento del Decreto Supremo N°344-2018-EF del Reglamento de la LCE N°30225, en su Artículo N°208 Recepción de Obra y Plazos Inciso 208.I, la misma que se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°292-2023-MPY, adjunta la respectiva anotación en el acuerdo de obra: Asiento N°99 del Supervisor de Obra y Asiento N°98 de Residente de obra, ante lo expuesto propone a los siguientes miembros:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente).
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – 1er. Miembro)
- Ing. Javier Andrés Guerrero Tamariz; CIP N° 1754331 (Jefe de División de Estudios- 2do. Miembro).

## ASESOR TECNICO

- Ing. Luis Enrique Norabuena Castillo; CIP N° 50391 (Asesor Técnico)

Que, por las consideraciones expuestas y estando establecido el marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario emitir el acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Obra IDARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE HUANTALLÓN L=9.00M, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°25293223;

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MPY, de fecha 09 de enero del 2024;





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra la Obra IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE HUANTALLÓN L=9.00M, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°25293223; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente).
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – 1er. Miembro)
- Ing. Javier Andrés Guerrero Tamariz; CIP N° 1754331 (Jefe de División de Estudios- 2do. Miembro).

### ASESOR TECNICO

- Ing. Luis Enrique Norabuena Castillo; CIP N° 50391 (Asesor Técnico)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, el fiel cumplimiento el cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas correspondientes, a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel  
GERENTE MUNICIPAL

